

Expte.

DI-327/2010-10

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD,  
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA  
Via Universitat, 36  
50071 ZARAGOZA**

### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 3-03-2010 tuvo entrada queja individual

**SEGUNDO.-** En la misma se hacía alusión a la situación de las personas con movilidad reducida (PMR), y nos expone :

*“Quiere completar la queja remitida el pasado 20 de febrero sobre la situación de las personas con movilidad reducida (PMR) concretando los siguientes datos:*

*- En la Estación de Delicias de Zaragoza solo hay una plaza para PMR en superficie (en el sótano 2º sí que hay más) y se encuentra en la terminal de salidas, muy alejada de la entrada principal; tampoco en parte donde está la estación de autobuses hay ninguna reserva (hace tiempo había un espacio que se utilizaba como tal, si bien ahora ya no se puede al haber sido ocupado por la parada de taxis).*

*- En las dársenas para los autobuses en esta misma estación se han repartido los espacios para las empresas de autobuses, por lo que en vez de poner el autobús que está a punto de salir más cercano a la entrada está en el sitio que su empresa tiene reservado, y en muchas ocasiones está la estación vacía y el autobús en el otro extremo, con el inconveniente que ello supone para todos y, en especial, para las PMR. ....*

*Solicita la intervención del Justicia de Aragón, en los términos establecidos en nuestro Estatuto de Autonomía, para mejorar las situaciones de discriminación expuestas.”*

**TERCERO.-** Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción :

**1.-** Con fecha 11-03-2010 (R.S. nº 2679, de 17-03-2010) se solicitó información al Ayuntamiento de Zaragoza, y en concreto :

**1.-** Informe de los Servicios municipales con competencias en relación con la autorización de obras, emplazamiento de espacios reservados para

las personas con movilidad reducida, en la Estación de Delicias, y de distribución de espacios para las empresas de autobuses, sobre la situación que se expone en queja, y posibilidades de mejora.

**2.-** Con misma fecha (R.S. nº 2680), se solicitó informe al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, y en particular :

1.- Informe de ese Departamento, en el ámbito de las competencias que le están reconocidas en materia de transportes, en relación con la autorización de obras, emplazamiento de espacios reservados para las personas con movilidad reducida, en la Estación de Delicias, y de distribución de espacios para las empresas de autobuses, sobre la situación que se expone en queja, y posibilidades de mejora.

**3.-** También con misma fecha (R.S. nº 2681), se solicitó informe al Departamento de Servicios Sociales y Familia, y en particular , que por parte del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras, se estudie la situación planteada en la queja antes expuesta, y se me remita un informe escrito acerca de las actuaciones correctoras que, a juicio de dicho Consejo, deberían adoptarse en la Estación de Delicias, para resolver o mejorar, conforme a la vigente normativa en la materia, los problemas de accesibilidad que plantea la persona interesada.

**4.-** Y, por último, por razón de la vinculación de ADIF con el Ministerio de Fomento, se solicitó (R.S. nº 2682), informe a la Delegación del Gobierno en Aragón, y en concreto :

1.- Informe del ADIF y de los Servicios con competencias en relación con la aprobación del Proyecto, autorización de obras, emplazamiento de espacios reservados para las personas con movilidad reducida, en la Estación de Delicias en Zaragoza, y de distribución de espacios para las empresas de autobuses, sobre la situación que se expone en queja, y posibilidades de mejora.

**5.-** Con fecha 22-04-2010 se cursaron recordatorios de la solicitud de información, al Ayuntamiento de Zaragoza (R.S. nº 4093, de 27-04-2010), al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (R.S. nº 4094), al Departamento de Servicios Sociales y Familia ( R.S. nº 4092), y también a la Delegación del Gobierno en Aragón (R.S. nº 4091).

**6.-** En fecha 9-04-2010 tuvo entrada en esta Institución Informe del Director General de la Estación de Autobuses, haciendo las siguientes aclaraciones:

*“En referencia a la reclamación interpuesta en el expediente, DI-327/2010-10, referente a la falta de espacios reservados para PMR, queremos aclarar:*

*A)1-La Estación Central de Autobuses sólo dispone de una zona rebajada en la acera en el vial norte de la Estación, justo enfrente de la puerta principal de la misma.*

*2-Dicho espacio está dividido en 3 partes, una para su utilización por las líneas de transporte urbano de Zaragoza, situada en la parte más al este del rebaje, otra para la parada de taxis, situada en la parte más al oeste, y la tercera y central, reservada para carga y descarga rápida de usuarios.*

*Este espacio está diseñado no para estacionar vehículos, sino para paradas de pocos minutos para carga y descarga de pasajeros.*

*La zona central, dada su condición de utilización rápida, sirve de igual forma a usuarios PMR y no PMR; ya que siempre debe haber espacio para cargar ó descargar pasajeros, es la zona más cercana al acceso principal, toda ésta zona al mismo nivel, y sin barreras arquitectónicas, desde donde se puede acceder a los ascensores que dan conexión con las dársena de autobuses, taquillas,...*

*Dada esta falta evidente de espacio, que se suple con la agilidad que ofrece la zona de carga/descarga rápida, que permite poder hacer uso de la misma sin esperas ó con esperas mínimas de tiempo, es inviable reservar espacios de estacionamiento para particulares, sea cual sea su condición, ya que esto provocaría el agravamiento de la situación actual de falta de espacio.*

*Por otra parte en el parking P3 de la Estación, que pertenece a Adif, que es el que da servicio a los autobuses por su cercanía, ya que está justo debajo de las dársenas de autobuses, existen 20 plazas reservadas para PMR, en la zona más cercana a los ascensores.*

*Por todo esto, consideramos que sin ser el óptimo por la falta de espacio, es más que correcto, y permite un acceso cómodo para PMR, como para cualquier otro usuario. El vial está diseñado para que transiten los taxis tanto los provenientes de la parada de llegadas de tren como nuestra parada, así como el tránsito de los autobuses de línea, que unen la Estación con Zaragoza, como los vehículos particulares que recogen ó dejan pasajeros en la Estación, como los usuarios del Hotel, de forma que no se produzcan aglomeraciones. Para lo cual no se pueden permitir estacionamientos, y así conseguir una circulación fluida.*

*B)Respecto al segundo punto de su escrito, que hace referencia a la ubicación de los autobuses dentro de las dársenas, cuando la estación está con poco tránsito, tenemos que explicar que ya la D.G.A, en su pliego de condiciones, proponía que se asignasen dársenas para cada empresa y para cada línea con la única intención de facilitar al usuario el llegar a su dársena sin perder tiempo, al ser siempre la misma, al conocer la empresa que le iba a transportar, y por lo tanto tener unas dársenas de referencia.*

*Nuestra empresa después de casi 3 años de funcionamiento, ha llegado a la misma conclusión, que es que manteniendo siempre las mismas dársenas para cada línea, facilitamos el tránsito a los usuarios, que de otra forma se podrían perder, si cada vez asignásemos dársenas diferentes a una misma línea ó empresa.*

*Esperando haber aclarado sus dudas, y haber dado luz sobre una problemática, que a todos nos concierne, y por la que todos tenemos que trabajar.”*

7.- En fecha 26 de abril de 2010 recibimos escrito del entonces Director Gerente del I.A.S.S., comunicándonos :

*“En relación con la solicitud de información efectuada por el Justicia de Aragón, sobre la Queja n° DI-327/2010-10, relativa a problemas de accesibilidad en la Estación de Delicias, se informa que con esta misma fecha, se da traslado a la Unidad de Supervisión Técnica, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, al objeto de que emita informe previo sobre los extremos solicitados.*

*Asimismo, se da traslado al Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras para su inclusión en el orden del día de su próxima reunión, al objeto de que emita el informe correspondiente.*

*Una vez emitido el citado informe, se remitirá a esa Unidad Administrativa para su traslado al Justicia de Aragón.”*

8.- En fecha 28-04-2010 tuvo entrada en esta Institución Informe y documentación remitidos por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, en el que se nos decía :

*“En relación con el expediente de referencia DI-327/2010-10 del Justicia de Aragón, relativo a los espacios reservados a las personas con movilidad reducida en la Estación de Delicias, así como la distribución de espacios para las empresas de autobuses, cúpleme informarle lo siguiente:*

*Se reproduce literalmente la contestación dada por el Director de la Estación Central de Autobuses de Zaragoza, al dar traslado de este expediente a dicha sociedad explotadora, apuntando además que con relación a los espacios exteriores a la estación, es decir: vial norte, en el que se encuentran las paradas de autobús urbano y taxis, así como en el parking Norte de la Estación Intermodal, el Departamento de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón no tiene ninguna competencia en el diseño y gestión de las plazas exteriores o interiores:*

*-La Estación Central de Autobuses sólo dispone de una zona rebajada en la acera del vial norte de la Estación, enfrente de la puerta principal de la misma. Dicho espacio está dividido en 3 partes, una para su utilización por las líneas de transporte urbano de Zaragoza. Situada en la parte más al este del rebaje, otra para la parada de taxis, situada en la parte más al oeste, y la tercera y central, reservada para carga y descarga rápida de usuarios.*

*Este espacio no está diseñado para estacionar vehículos, sino para paradas de carga y descarga de pasajeros, de unos minutos.*

*La zona central, dada su condición de utilización rápida, sirve de igual forma a usuarios PMR y no PMR; ya que siempre debe haber espacio para cargar ó descargar pasajeros, es la zona más cercana al acceso principal, toda al mismo nivel, y sin barreras arquitectónicas, desde donde se puede acceder a los ascensores que dan conexión con las dársena de autobuses y taquillas.*

*Dada esta falta evidente de espacio, que se suple con la agilidad que ofrece la zona de carga/descarga rápida, que permite poder hacer uso de la misma sin esperas ó con esperas mínimas de tiempo, es inviable reservar espacios de estacionamiento para particulares, sea cual sea su condición, ya que esto*

*provocaría el agravamiento de la situación actual de falta de espacio.*

*Por otra parte en el parking P3 de la Estación, que pertenece a Adif, y que es el que da servicio a los autobuses, por su cercanía, ya que está justo debajo de las dársenas de autobuses, existen 20 plazas reservadas para PMR, en la zona más cercana a los ascensores.*

*Por todo esto, consideramos que, sin ser el óptimo por la falta de espacio, es más que correcto, y permite un acceso cómodo para PMR, como para cualquier otro usuario.*

*El vial norte está diseñado para que transiten los taxis, tanto los provenientes de la parada de llegadas de tren como nuestra parada, así como el tránsito de los autobuses de línea que unen la Estación con Zaragoza, como los vehículos particulares que recogen ó dejan pasajeros en la Estación, y los usuarios del Hotel, de forma que no se produzcan aglomeraciones. Para lo cual no se pueden permitir estacionamientos, y así conseguir una circulación fluida.*

*Respecto al segundo punto de su escrito, que hace referencia a la ubicación de los autobuses dentro de las dársenas, cuando la estación está con poco tránsito, tenemos que explicar que ya la Diputación General de Aragón, en su pliego de condiciones, proponía que se asignasen dársenas para cada empresa y para cada línea, con la única intención de facilitar al usuario el llegar a su dársena sin perder tiempo, al ser siempre la misma, al conocer la empresa que le iba a transportar, y por lo tanto tener unas dársenas de referencia.*

*Nuestra empresa después de casi 3 años de funcionamiento, ha llegado a la misma conclusión, que es que manteniendo siempre las mismas dársenas para cada línea, facilitamos el tránsito a los usuarios. que de otra forma se podrían perder si cada vez asignásemos dársenas diferentes a una misma línea ó empresa".*

*Como conclusión a este informe, resaltar el interés y esfuerzo que ha hecho esta Comunidad Autónoma por contar con una estación de autobuses adecuada, a pesar de las circunstancias que han llevado consigo recibir una instalación ya construida, lo que dio lugar a una muy escasa capacidad de intervención, tratando sin embargo de mejorar sus características de forma constante y aceptando todas las sugerencias que impliquen actuaciones encaminadas a garantizar un adecuado funcionamiento."*

**9.-** El informe del Ayuntamiento de Zaragoza, recibido en fecha 29-04-2010, ponía de manifiesto

*"Ciertamente, faltan plazas señalizadas para PMR en la Estación. Hasta hace unos meses, los viarios eran de competencia de ZAV; hoy están cedidas al Ayuntamiento, por lo que se procederá a señalar un número razonable de plazas. Sugerimos se comunique al solicitante que puede dirigirse al Servicio de Movilidad Urbana (976 72 19 60 o sertrafico@zaragoza.es para que se le informe y mantenga al corriente de las plazas señalizadas, su número y ubicación.*

*En cuanto al interior de la Estación de Autobuses, el Ayuntamiento no tiene competencias. La titularidad es de la D.G.A. y la explotación por el concesionario ESTACIONES DE AUTOBUSES DE ARAGON, S.A.”*

**10.-** La Delegación del Gobierno en Aragón, por su parte, nos remitió escrito, que tuvo entrada en fecha 6-05-2010, en el que se nos decía :

*“Habiendo tenido entrada en esta Delegación del Gobierno en Aragón escrito del Justicia de Aragón, con número de referencia DI- 327/2010-10, por el que se resuelve incoar un expediente de oficio con la finalidad de recabar información sobre las dificultades de acceso que tienen las personas con movilidad reducida en la Estación de Delicias de Zaragoza, y tras haber solicitado informe a los órganos competentes debo informar lo siguiente:*

*La Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón en su artículo 2, apartados 1 y 2, delimita su ámbito de competencias a "supervisar la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma" y "también supervisar la actuación de los entes locales aragoneses", añadiendo un apartado 3, según el cual, "del mismo modo podrá dirigirse a toda clase de autoridades, organismos, funcionarios y dependencias de cualquier Administración, con sede en la Comunidad Autónoma".*

*Por otra parte, el artículo 6 de la citada Ley aborda el tema de las relaciones entre el Justicia y el Defensor del Pueblo estableciendo que, las relaciones entre el Justicia y las "otras" Administraciones no sujetas al ámbito de actuación de sus competencias, las deberá vehicular, en términos generales, a través del Defensor del Pueblo.*

*La Ley señalada fue recurrida por el Gobierno ante el Tribunal Constitucional, que, por STC 142/1988, de 12 de julio, además de declarar inconstitucional el artículo 12 de dicha Ley, determina que los apartados 2 y 3 del artículo 2 son constitucionales en cuanto se interpreten en los términos de los fundamentos jurídicos de la misma. En este sentido, no puede atribuirse al término utilizado "dirigirse a" más de lo que él mismo significa y deducir de él un sometimiento de la Administración del Estado a la supervisión del Justicia de Aragón. El precepto, pues, en la interpretación del Tribunal, "se limita a autorizar o hacer posible que el Justicia se ponga en comunicación con cualquier órgano o dependencia de las Administraciones presentes en la Comunidad Autónoma" y, de ahí, que "los Organismos o personas a quienes se dirija el Justicia en virtud de lo dispuesto en el art. 2.3, le prestarán o facilitarán o facilitarán tal información o auxilio en función de las normas que les sean aplicables, pero no, ciertamente, como consecuencia de la Ley del Justicia de Aragón que no establece la subordinación de todas las Administraciones presentes en la Comunidad Autónoma a la supervisión del Justicia de Aragón, ni impone obligación alguna para tales Administraciones".*

*Por todo ello, desde la Delegación del Gobierno en Aragón, y tras analizar los informes oportunos recibidos de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento, informamos al Justicia de Aragón, que si decide seguir con su procedimiento de oficio, dirija su solicitud ante el Defensor del Pueblo, al objeto de obtener cumplida información sobre el asunto de que se trata.”*

11.- Por su parte, el presentador de la queja, con fecha 7-05-2010, aportó un escrito haciendo las siguientes observaciones al informe emitido por el Director Gerente de la Estación de Autobuses :

*“En respuesta a sus dos últimas comunicaciones he de manifestarle, en primer lugar, que agradezco mucho la atención que está demostrando con respecto al tema que me llevó a dirigirme a la Institución que Ud. representa. Tanto en la pronta respuesta a cuestión planteada, como en el trato que me dispensan sus asesores y personal en general cada vez que me he puesto en contacto telefónico.*

*Dicho esto, y en lo que respecta a su escrito de 27 de abril, con registro de salida 4095, quisiera puntualizarle las cuestiones que a continuación desarrollo, en lo referente a la respuesta que se me transcribe del Director General de la Estación de Autobuses objeto del presente expediente:*

*1. La zona rebajada que alude, salvo error, no está dividida en tres partes como afirma, sino en dos. Adjunto al presente escrito una serie de fotografías que así lo testifican, si bien es cierto que podríamos entender un tercera zona, precisamente la intermedia, existente entre las dos señales que pueden verse en la Fotografía (Foto 1), y cuyo tamaño no debe ser mayor a la probóscide de un mosquito.*

*Es cierto que en un principio eso era así, pero desde finales del año pasado ya no, y sólo queda como mudo testigo, la señal que se aprecia en segundo plano inmediatamente detrás de las señales que indican la reserva de estacionamiento para transporte urbano y para taxis respectivamente.*

*No dudo que el Director General de la Estación de Autobuses acuda con frecuencia a su puesto de trabajo pero, o bien no accede al mismo por la puerta principal, o no tiene ni idea de lo que dice o miente como un rufián.*

*Tres alternativas y una única verdad. Y lo digo con aire jocosos y otorgándole el beneficio de la duda, porque no entiendo cómo puede responderle a la Institución que Ud. representa de la manera que lo hace.*

*Por otro lado, la afirmación de que la zona que llama de rebaje está libre de barreras, también es inexacta, puesto que no se refiere a rebaje en la altura de la acera, sino a una zona cóncava atendiendo al eje longitudinal de la mencionada acera cuya altura es similar en toda ella y suficiente como para no poder salvada por una silla de ruedas.*

*Concluyo, pues, esta puntualización afirmando rotundamente que no existe zona alguna prevista ni en uso para carga y descarga de pasajeros en vehículos particulares, y mucho menos para personas con movilidad reducida (PMR según su criterio).*

*2. Tampoco puedo estar de acuerdo con invocación alguna a la "falta evidente de espacio" que hace "inviabilidad reservar espacios de estacionamiento para particulares, sea cual sea su condición" puesto que la normativa en vigor obliga la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en todos los accesos a los edificios públicos y en el lugar más próximo a la entrada. Quisiera entender que la normativa a la que hago alusión, aprobada por las Cortes de Aragón, obliga a todos y aducir falta de espacio en una fachada 400 metros de*

*longitud vuelve a ser una burla o no estamos hablando de lo mismo.*

*Permítame dibujar con palabras la situación real: nos estamos refiriendo al acceso principal a la Estación de Autobuses ubicada en el complejo denominado Estación Delicias. Como bien dice, el acceso principal se sitúa en la fachada norte. La calzada es de sentido único y de doble carril amplio.*

*Dispone de espacio señalizado de estacionamiento, y existen tramos (dos) en los que la calzada se amplía a lo ancho, en detrimento de la acera, como es la zona que él denomina "rebaje" y que supone algo más de 2 metros de ancho por 70 metros de largo en lo que parecía ser destinado como parada de autobuses y descarga rápida, el tramo que nos ocupa, y el segundo, más hacia el este, que en principio se asignó a taxis. En la captura de pantalla que se adjunta pueden verse los detalles. La acera es de 8 metros de ancho salvo en los rebajes que es de 6.*

*Me tonta decir que tampoco existe problema de espacio y no lo existe, porque lo que en un primer momento se diseñó con dos espacios diferenciados para vehículos públicos, Parada de Bus y Parada de Taxi, (jamás se previó espacio para personas con movilidad reducida, pese a la normativa), se transformó en un único espacio exclusivo para ambos y ninguno para descarga rápida, y mucho menos para personas con movilidad reducida.*

*Pero es que, además, la normativa específica, como Ud. bien sabe, que ha de reservarse una de cada veinte plazas de aparcamiento para este menester; o sea, un 5%. Un porcentaje, a mi entender, poco favorecedor para el colectivo, puesto que se tiene como cierto que un 10% de la población padece diferentes minusvalías, pero tristemente suficiente porque la marginalidad en la que nos vemos inmersos y las dificultades propias de este hecho, convergen en un poder adquisitivo que no guarda la misma proporción que el resto de los humanos a la hora de poseer un vehículo particular.*

*Pues bien, ni ese ridículo 5%, saben respetar. De nuevo se conculca la normativa y no encuentro argumento para ello, por lo que debo transmitírselo en aras a que se fuerce a cambiar la situación. 400 metros de fachada dan para estacionar 80 utilitarios, y un 20% de 80 es 4. Dicho de otra manera:*

*La Ley en vigor obliga a reservar en las proximidades a los accesos principales de la Estación de Autobuses de Delicias, 20 metros lineales para el estacionamiento de vehículos que transporte personas con movilidad reducida. (Y punto) Independientemente de lo que diga el Gerente o el Sursum Corda.*

*Sólo hay un argumento que puede eximir al Sr. Gerente y en ningún momento es esgrimido en su respuesta; y es que no está en su mano la modificación urbanística que pueda solucionar el despropósito, aunque sí lo es el demandar una solución. La responsabilidad de los viales reside en el M.I. Ayuntamiento de Zaragoza que tiene que ordenar el tráfico y señalizar, pero tampoco es responsabilidad de un ciudadano cualquiera, como es mi caso, ni señalar al responsable, ni siquiera apuntar soluciones, sino reclamar lo que en su criterio, resulte necesario para su normal desenvolvimiento.*

*3. Para finalizar, y en lo concerniente a las dársenas, que sí que son de su incumbencia, decir:*

*Que no me cabe la menor duda de que la DGA propusiera en su pliego de*

*condiciones que se asignasen dárseas fijas para cada una de las compañías y líneas, no puedo contradecir lo que no sé, aunque sería sumamente esclarecedor que así se confirmara. Lo que no me queda tan claro es que en el pliego viniera plasmada la intencionalidad de tal medida.*

*Sea como fuere, la medida choca frontalmente con el más mínimo sentido común, amén de otros motivos menos prosaicos que la lógica de la cual carecen.*

*El sentido común nos dice que la medida es válida exclusivamente para los viajeros habituales, puesto que el viajero que accede por primera vez a las instalaciones lo mismo le da que se respete la ubicación o no, dado que es la primera vez y carece de memoria previa ni recuerdo. Desconozco si existe un estudio respecto a la fidelidad de los usuarios, pero mucho me temo que esa medida no es efectiva para todos los viajeros.*

*El sentido común nos dirá que a la hora de una evacuación de la estación, ésta se hará tanto más rápida, cuanto más próximos se encuentren los usuarios que en ese momento se hallen en la Estación, de las salidas.*

*El sentido común convendrá que cuanto más tiempo estén los usuarios en las instalaciones, menos fluidos serán los tránsitos, más desgaste sufrirán las instalaciones, más extensas serán las zonas a limpiar.*

*El sentido común hablará de la existencia de otros argumentos que en realidad son los que priman en mantener una situación claramente contraria a la propia lógica.*

*Y es que para el viajero despistado y/o dubitativo existe una poblada red de monitores en los que puntualmente se indican entradas y salidas.*

*Y es que para esta misma tipología de usuario, y para toda, funciona primorosamente la megafonía que machaconamente reitera una y otra vez las llegadas, salidas y dárseas.*

*Y es que, como tercera medida, todas y cada una de las dárseas dispones de letreros luminosos donde se indican número, línea, hora de salida y llegada.*

*Cuatro medidas que inciden sobre un mismo factor y ninguna que mejore el tránsito y la seguridad de las personas con movilidad reducida, entre las que se incluyen, a parte de las habituales, las personas mayores y las que transportan abultadas cargas y pesados equipajes; prácticamente todos los usuarios.*

*Debería de haber una cierta coherencia en las medidas ¿No le parece?*

*Y es que la verdadera razón la debemos de encontrar, no la escrupulosa prevención de extravío supuesto, sino en que formalizando un estricto protocolo, podemos hacer que la megafonía sea enlatada y las pantallas funcionen en un ciclo sinfín de lunes a domingo, de 0 a 24 horas, sin necesidad de mantener excesivos puestos de trabajo que coordinen, sino amplias y gerencias y jefaturas con generosos salarios y mínimas responsabilidades.*

*Sólo se altera el protocolo cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mantienen controles de diversos tipos sobre los viajeros, momento en el cual el transporte afectado por el control indefectiblemente es ubicado en la dársena 4 y, entonces, nadie se pierde.*

*Ni siquiera cuando sufren retrasos los autobuses se rompe el protocolo y se anuncia la presencia de los vehículos ausentes, quizás como presagio de lo venidero en el tiempo.*

*Con razón apostilla el Sr. Gerente que su empresa ha llegado a la misma conclusión que la DGA: resulta una bicoca para todos.*

*Resumiendo este punto podemos concluir que objetivamente mantener un orden fijo en las dársenas no resulta operativo bajo ningún concepto y, a demás, condiciona la seguridad de los viajeros, ralentiza su tránsito, acelera el desgaste de las instalaciones, genera suciedad y entorpece notablemente su uso por las personas con movilidad reducida que es lo que nos ocupa.*

*4. Como colofón a los despropósitos que percibo, encontramos la alusión al parking, que dicho sea de paso, es de pago.*

*Cierto debe de ser que el número de plazas que hay de reserva es el que corresponde, que ciertamente se encuentran próximas a los accesos, etc.,etc.. Pero las mismas consideraciones y normativas que abajo en el Parking 3 se atienden, deben de presidir en superficie, y si se encuentra necesario por mor a no sé qué argumento que no alcanzo a entender, que en superficie no es conveniente estacionar, que se cumplan las mismas razones y reglas que en el subsuelo, y que no se pretenda dar solución al problema que se crea con la no aplicación de la norma a base de que se rasquen el bolsillo los integrantes del colectivo de minusválidos, inválidos o subnormales como a mi se me ha tildado en documentos oficiales, porque resulta tristemente patético que el máximo responsable de una instalación pública apele a semejante solución, sin que nadie le haga sonrojar.*

*Estimado señor: si comencé el presente escrito adelantándole mi agradecimiento por la rapidez en sus respuestas y desvelos, no quisiera acabar sin pedirle disculpas por el tono que haya podido usar y el grueso de las palabras utilizadas, pero ha de tener en cuenta que éste es el día a día en el que sobrevivimos ciertos ciudadanos. La triste realidad que nos rodea es que hasta para las cuestiones más prosaicas, para realizar las más simples necesidades, el colectivo al que pertenezco, no por voluntad propia, créame, debe someterse a esfuerzos a veces titánicos; y 32 años después de la promulgación de la Constitución, 28 después de aprobada la LISMI, lejos de encontrarnos en un medio normalizado, nos vemos sumergidos en un universo en el que brillan con luz propia ejemplos como el que me han llevado a reclamar su auxilio.*

*No le pido ímprobos esfuerzos, ni que se lée en pírricas batallas, sólo le pido que no se deje embaucar por falsos argumentos porque de lo que aquí se trata es, simplemente de remover obstáculos despertando conciencias. “*

**12.-** De los Informes recibidos se dio traslado al presentador de la queja, mediante escrito de fecha 15-10-2010, R.S. nº 9647, de 18-10-2010.

**13.-** Y con misma fecha, R.S. nº 9646, se hizo un segundo recordatorio de la petición de informe al Departamento de Servicios Sociales y Familia, y en concreto del denominado Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras, que hasta la fecha no ha sido cumplimentado.

## II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERA.-** Consideramos que era esencial, en relación con la problemática que se exponía en la queja presentada, recabar informe del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras, entre cuyas funciones reconocidas en el Decreto 19/1999 (art. 60), están las de *“asesorar a las entidades obligadas al cumplimiento de este Decreto en cuantas cuestiones y dificultades interpretativas puedan plantearse al respecto”, la de “estudiar y recoger los avances de la técnica y las sugerencias recibidas como consecuencia de la aplicación de la Ley y del presente Decreto, proponiendo, a su vez, la adopción de cuantas medidas fueran necesarias para lograr la finalidad que se persigue”, y la de “efectuar labores de seguimiento, relativas al cumplimiento de este Decreto, instando, en su caso, a los órganos competentes, a la adopción de las medidas sancionadoras que procedan”.*

Así lo solicitamos, en su día, al Departamento competente, comunicando, en principio el entonces Director Gerente del I.A.S.S. que el asunto se incluiría en el orden del día de dicho Consejo en su próxima reunión.

Dado que hasta la fecha no se nos ha dado respuesta a nuestra petición, consideramos procedente recomendar su cumplimentación.

**SEGUNDA.-** Es conocida la postura de esta Institución, por haberse manifestado en reiteradas resoluciones, a lo largo de los últimos años, sobre la necesidad de que dicho Consejo se renueve en su composición, y desarrolle sus funciones mediante el cumplimiento de la periodicidad reglamentaria de sus reuniones, por lo que nos limitamos a remitirnos a todos los anteriores pronunciamientos al respecto.

**TERCERA.-** Al haberse atribuido las competencias que antes tenía el anterior Departamento de Servicios Sociales y Familia, tras la última reorganización del Gobierno Autonómico, al actual DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, creemos procedente recomendar al mismo, y al Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se adopten las medidas oportunas para la renovación procedente de los miembros de antes citado Consejo, conforme a lo establecido en Decreto 19/1999, que lo regula, y cuando dicha renovación se haya producido, se encargue la elaboración de informe sobre las deficiencias de condiciones de accesibilidad y de eliminación de barreras que se planteaban por el presentador de la queja, en relación con la Estación Central de Autobuses.

**CUARTA.-** Esta Institución valora positivamente la voluntad manifestada por el Ayuntamiento, en su informe a esta Institución, del que se dio traslado al interesado. Y también la manifestada en el Informe del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, al que se trasladarán, cuando se disponga de

ellas, las conclusiones y propuestas que puedan recogerse en el Informe del antes citado Consejo, en cuya composición está prevista la presencia de técnico del Departamento, cuando éste se pronuncie.

### **III.- RESOLUCION**

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito

**Hacer RECOMENDACIÓN formal al DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA del GOBIERNO DE ARAGON, y al INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.),** adscrito al mismo, para que, en el ejercicio de las competencias que les están atribuidas, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, artículos 57 y siguientes, se adopten las medidas que se consideren más oportunas para la procedente renovación en la composición del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras, y, tan pronto como se constituya con su nueva composición, se encargue al mismo la emisión del informe solicitado por esta Institución, en relación con las deficiencias de condiciones de accesibilidad y de eliminación de barreras que se planteaban por el presentador de la queja, en relación con la Estación Central de Autobuses.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Recomendación formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

**Zaragoza, a 14 de diciembre de 2011**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**